Propores escriuanos de ayuntamiento a mi Ant.o
Tomas Pauecan y alonso mig.l Garay
Fran.co mig.l alcalde ordinario non propores escri
uano del dho ayuntamiento a Ju.o Tomas
Auecan

Don Fran.co perez de los Couos de diego mig.l Regi
dor dixo que se conformaua con el uoto
y parecer de el alcalde don alonso perez
de los Couos

El dho Don Fran.co perez de los Couos Regidor dixo
que non braua a Pauecan lozano y Ju.o
Tomas Auecan

Pedro Urrixeas Regidor dixo que non bra
ua portaces escriuano de dho cauildo a Ju.o
Tomas Auecan Pedro Auecan mi
Tomas y alonso mig.l Garay

Despues de lo qual Don alonso perez de los co
uos alcalde ordinario dixo que el dho
Antonio cerezo Regidor no puede ser non
brado ni Recivido al dho oficio por
quanto deue mrs al posito menor
Garay lo qual su md del s.r Co Regidor como
pues de dha eleccion y en dho cauildo mi
se le en al mayordomo del dho posito
menor exsiua el memorial y cuentas
del por donde constara los mrs que el dho
Antonio cerezo deue al dho posito
por cuya Razon por aora se puede en
este estado el non bramiento de dhos escriua
nos y se pase adelante a lo demas
Blante a este cauildo

Por mayordomo de propios non bra
ron a Pedro Auecan Tomas